

7257
65 112 111
RESOLUCION No. 85-2-1-1- ~~0001~~ 0017

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de febrero de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA;

QUE el Ingeniero Químico Nuno D'Avilhez Pereira con el patrocinio del abogado Gerardo Peña Mathews en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 84-1331-IA del 5 de octubre de 1984 y 85-0275-IA del 20 de febrero de 1985 emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-289 del 28 de febrero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 582 del 8 de junio de 1982, autoriza a la persona jurídica OWENS ILLINOIS INC, de nacionalidad estadounidense para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA por CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón de nuevas acciones de cien sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

1..

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución No. 85-2-V-1

Compañía: CRISTAL MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA

ARTÍCULO TERCERO. - El Registrador del Ter-
cancil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escri-
tura pública junto con la presente resolución; archive una
copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las
demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. FISTONER, que el Notario Primero de
 ANDREA CENOS, Notario en el margen de la escritura
 pública número 148 del 10 de mayo de 1961, por la cual se constituye la
 compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el ca-
 pital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura
 pública que se aprueba por la presente Resolución y siente
 razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONE que el extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a 01 MAR. 1985 ✓ 1 1

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM. 1bd.
DL. 11A.

Que -

da inscrita esta Resolución de fojas 3.985 a 3.989, número 288 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.525 del Repertorio.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 11.256 del Registro Mercantil de 1.965; 5.480 de igual Registro de 1.966; 2.750 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 2.032 de igual Registro de 1.973; 1.967 del mismo Registro de 1.980; 2.018 y 2.519 del propio Registro de 1.980; y, 10.580 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil